



## SGR - Enfoque étnico



# Generalidades del SGR



# ¿QUÉ ES UNA REGALÍA?



- ▶ **Contraprestación económica, a favor del Estado** causada por la explotación de un **recurso natural no renovable**
- ▶ Artículos 360 - 361 de la Constitución Política
- ▶ **Ley 2056 de 2020** regula la organización y funcionamiento del SGR

# SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

- **Es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones**
- **Creado por medio del Acto Legislativo 5 de 2011, modificado por el Acto Legislativo 5/ 2019**
- **Reglamentado por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto único 1821 de 2020** (Aumentó participación de los municipios productores y eliminó los OCAD Departamentales y Municipales)
- **Sistema presupuestal propio e independiente**, no hace parte del PGN. expedido bienalmente (Ley 2279/22) y depende del recaudo efectivo de recursos por la explotación de los hidrocarburos y minerales.

# ASIGNACIONES DEL SISTEMA

Aprobación directa  
Alcaldías



01  
Asignación  
Directa

Aprobación  
por OCAD



02  
Asignación  
local  
(Mun Pobres)



03  
Asignación  
Regional  
40%



04  
Asignación  
CTel

Convocatorias



05  
Asignación  
Para la Paz  
(Mun PDET)



06  
Asignación  
Ambiental

Los proyectos se mantienen como la unidad básica de ejecución de los recursos

# DISTRIBUCIÓN



**Aumento en las asignaciones directas**  
**Participación: 25%**

Del 12% al 25% a entidades territoriales productoras de RNNR.

Para proyectos Étnicos pasó de 1% a 2% en departamentos y de 3% a 4,5% en municipios.

Se eliminaron 1057 OCAD  
Las entidades territoriales aprueban los proyectos



**Mayor inversión en los municipios más pobres**  
**Participación: 15%**  
**(12,68% municipios y 2.32% grupos étnicos)**

Del 11% al 15% de recursos a municipios con mayor NBI y Categoría 4, 5 y 6\*\*

Destinación específica para grupos étnicos (2,32 pp) y proyectos ambientales (2 pp)

Municipios Pobres:  
Aprobación Directa de Proyectos\*\*\*

Grupos étnicos:  
Instancias de decisión Étnicas



**Creación de la asignación ambiental**  
**Participación: 1%**

Recursos para la restauración de los sistemas naturales estratégicos y la lucha contra la deforestación "Bolsas Concursables"

Convocatorias públicas, abiertas y competitivas lideradas por MADS



**Reducción del ahorro territorial (4,5%) y Fto/Fiscalización (2%), SSEC (1%)**

Para garantizar mayores recursos:

- Disminuyó el ahorro para mayor inversión territorial
- Menores recursos de funcionamiento buscando mayor eficiencia del SGR

**SSEC: CGR-DNP-PGN**

\*\*Los recursos son distribuidos: Pobreza 60% y Población 40% (CENSO 2018), garantizando que la asignación bienal sea al menos el 75% de los recursos asignados en el bienio anterior

\*\*\*En sectores que contribuyan a la reducción de pobreza, cierre de brechas e infraestructura vial.

# DISTRIBUCIÓN



La inversión para las entidades territoriales no productoras

**Participación: 34%\***

Se conserva la inversión regional.

**Distribución:** 60% deptal y 40% regional.

**Viabilidad:** Entidad Territorial que presenta el proyecto.

**Priorización y aprobación:**

\*Departamental a cargo de los departamentos

\*Regional a cargo del OCAD regional.

Recursos para paz

**Participación: 7%**

Se mantiene el 7% de recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017 (Acuerdo de Paz).

**Inversiones Municipios PDET**

Se mantiene el **OCAD Paz** (Bolsa concursable)

La inversión en ciencia y tecnología

**Participación: 10%**

- A partir de 2022 es bolsa concursable nacional
- Se mantienen los ejercicios de planeación de los CODECTI
- Dos puntos porcentuales deben ser invertidos en proyectos de CTel con incidencia sobre el ambiente.

Se mantiene **OCAD de CTel:** Conformado por Gob Nacional, Gobernaciones y Universidades

Convocatorias públicas, abiertas y competitivas con proponentes públicos y privados del SNCTI.

**Los proyectos se mantienen como la unidad básica de ejecución de los recursos**

\*Criterios de distribución: Pobreza (NBI) 50%, Población 40% y Desempleo 10%.

# ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL

## Instancias Nacionales

Ley 2056 de 2020: Se crean 3 instancias (Indígenas, NARP y rROM)

Del total de los recursos de Regalías se destina para cada instancia étnica los siguientes porcentajes:

# 2,32%

## GRUPOS ÉTNICOS\*

**\$ 724 mil millones**



**1% (43%)**  
**COMUNIDADES  
 Y PUEBLOS INDÍGENAS**  
**\$283 mil millones**

7 proyectos aprobados por  
 \$58 mil millones



**1,1% (47%)**  
**COMUNIDADES NEGRAS,  
 AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES  
 Y PALENQUERAS**  
**\$375 mil millones**

Ningún proyecto aprobado



**0,22% (9.4%)**  
**PUEBLO RROM O  
 GITANO**  
**\$66 mil millones**

3 proyectos aprobados por \$9  
 mil millones

\*Se destinará el 2% para proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

\*Estos recursos para el bienio 23-24 Ley 2279 de 2022

## Ley 2056 - Artículo 89. Instancia de Decisión de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Es la responsable de definir sobre los proyectos de inversión susceptibles de financiación con cargo al porcentaje de los recursos de la Asignación para la Inversión Local correspondiente a las comunidades NARP.

### Miembros Instancia Afrocolombianos

La Comisión Consultiva de Alto Nivel, el 6 de octubre del 2020, eligió a:

Miembros	Cargo
Rosa Emilia Solis Grueso	Delegada Comisión Consultiva
Manuel Palacios Blandon	Delegado Comisión Consultiva
Mirian Díaz	Delegada Comisión Consultiva

El Espacio Nacional de Consulta Previa, el 30 de junio del 2021, eligió a:

Miembros	Cargo
Idalmi Minota Terán	Delegada Espacio Nacional de Consulta Previa
Oscar Alberto Lenis Ibarguen	Delegado Espacio Nacional de Consulta Previa
Ronald José Valdés Padilla	Delegado Espacio Nacional de Consulta Previa
Juan Bautista Mosquera Lloreda	Delegado Espacio Nacional de Consulta Previa

Esta instancia **viabiliza, prioriza y aprueba los proyectos** presentados por los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa, la Comisión Consultiva de Alto Nivel vigentes, los consejos comunitarios y demás formas y expresiones organizativas de comunidades NARP **y designará la entidad ejecutora.**

### Integrada por 7 representantes

de las comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras, de los cuales tres (3) serán elegidos por los representantes de los consejos comunitarios y demás formas y expresiones organizativas ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel en espacio autónomo y cuatro (4) elegidos por el Espacio Nacional de Consulta Previa en espacio autónomo.

## Ley 2056 - Artículo 74. Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Es la responsable de definir sobre los proyectos de inversión susceptibles de financiación con cargo al porcentaje de los recursos de la Asignación para la Inversión Local correspondiente a los Pueblos y Comunidades Indígenas.

### Miembros Instancia Indígenas

Miembros	Cargo
La Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC	Delegado Comisión Rectora
La Confederación Indígena Tayrona - CIT	Secretaría técnica de la Instancia Correo: instanciaindigenasgr@gmail.com
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor	Miembros de la instancia
Autoridades Indígenas de Colombia AICO por la Pacha Mama	Miembros de la instancia
Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana OPIAC	Miembros de la instancia
Macroregión Occidente de la ONIC	Miembros de la instancia
Macroregion Norte de la ONIC	Presidencia de la Instancia
Macroregión Centro Oriente de la ONIC	Miembros de la instancia
Macroregión Amazonía de la ONICC	Miembros de la instancia
Macroregión Orinoquia de la ONIC	Miembros de la instancia

Estara integrada por elegidos para periodos de dos años:

**A** Un delegado de cada una de las cinco (5) organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación

**B** Un delegado por cada macroregión de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1397 de 1996 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

**Total 10 delegados**

Esta instancia de decisión **viabilizará, priorizará y aprobará** los proyectos de inversión y **designará la entidad ejecutora**

**Ley 2056 - Artículo 103 y 105. Inversiones para el pueblo Rrom.** Se le asignan funciones a la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom o Gitano, que tendrá entre otras, la tarea de **viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión** que presenten los representantes legales de las Kumpania u Organizaciones inscritas en el registro único del Ministerio del Interior.

### Miembros Instancia Rrom

Miembros	Cargo
Eduardo Gómez	Representante Legal Kumpania de Tolima
Gerardo Mendoza	Representante Legal Kumpania de Sampues
Jaime Gómez	Representante Legal Kumpania de Envigado
Hugo Yancovich	Representante Legal Kumpania de Pasto
William Gómez	Representante Legal Kumpania de Girón
Sandro Mendoza	Representante Legal Kumpania de San Pelayo
Sandro Cristo	Representante Legal Organización PRORROM
Juan Gómez	Representante Legal Kumpania de Cúcuta
Lupe Gómez	Representante Legal Organización Unión Romani
Sharo Aguad	Representante Legal Kumpania Sabanalarga
Oscar Mendoza	Representante Legal Kumpania de Sahagun

### Conformación de la Instancia de Decisión del Pueblo Rrom o Gitano

Será la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom o Gitano creada mediante el Decreto 2957 de 2010, actualmente está conformada por 11 miembros y sus suplentes.

## ASIGNACIONES DIRECTAS

**Art 71 Ley 2056.** Los municipios y departamentos con **ingresos corrientes** por concepto de asignaciones directas destinarán en el **bienio** a las comunidades étnicas (**pueblos y comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras**) debidamente **acreditadas**:

# 4,5%

MUNICIPIOS\*

# 2%

DEPARTAMENTOS



- Los municipios y departamentos destinarán los recursos aplicando la fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (**Acuerdo 10 de 2023 definió nueva fórmula para bienio 23-24**).
- El ciclo del proyecto cambia. Ahora el grupo étnico a través de su representante legal presenta el proyecto, lo viabiliza, lo registra, lo prioriza y lo aprueba y la entidad territorial designa el ejecutor propuesto en el Proyecto de inversión.

**\*Participación adicional 5% a municipios:** Los municipios en cuyo territorio se exploten recursos naturales no renovables, podrán pactar con las personas jurídicas que desarrollen actividades de exploración de estos recursos o requerir con cargo al Sistema General de Regalías, el anticipo (Artículo 23).

## Recursos de las Asignaciones Directas del SGR destinados para proyectos con enfoque diferencial étnico (Narp / Indígenas) Bogotá Bienio 2021-2022

Asignación	Ingresos corrientes bienio 2021 – 2022*	Recursos a destinar (4.5%)
Asignaciones Directas 20%	\$ 59.620.146	\$ 2.682.907
Asignaciones Directas 5% Anticipadas	\$ 14.806.864	\$ 666.309

Asignación	Destinación por Grupo Étnico**			
	Pueblos y Comunidades Indígenas		Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor
Asignaciones Directas 20% del SGR	22%	\$ 590.240	78%	\$ 2.092.667
Asignaciones Directas 5% anticipadas	22%	\$ 146.588	78%	\$ 519.721

Fuente: DANE. Proyecciones de población municipal por área y pertenencia étnico-racial CENSO 2018.

- Cifras en pesos

## Recursos de las Asignaciones Directas del SGR destinados para proyectos con enfoque diferencial étnico (Narp / Indígenas) Bogotá Bienio 2023-2024

### Ingresos corrientes bienio 2023 - 2024 (Ley 2279 de 2022)

Asignación	Ingresos corrientes bienio 2023 – 2024	Recursos a destinar (4.5%)
Asignaciones Directas 20% del SGR	\$50.626.876	2.278.209
Asignaciones Directas Anticipadas 5%	\$14.383.731	647.268

Asignación	Destinación por Grupo Étnico Ingresos corrientes bienio 2023 – 2024 (Ley 2279 de 2022)			
	Pueblos y Comunidades Indígenas		Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor
Asignaciones Directas 20% del SGR	26%	\$597.498	74%	\$1.680.711
Asignaciones Directas Anticipadas 5%	26%	\$169.757	74%	\$477.511

### Adición ingresos corrientes bienio 2023-2024 (Decreto 1065 de 2023)

Asignación	Adición Ingresos corrientes bienio 2023 – 2024	Recursos a destinar (4.5%)
Asignaciones Directas 20% del SGR	\$ 12.582.582	\$ 566.217
Asignaciones Directas Anticipadas 5%	\$ 3.147.004	\$ 141.615

Asignación	Destinación por Grupo Étnico adición ingresos corrientes bienio 2023-2024 (Decreto 1065 de 2023)			
	Pueblos y Comunidades Indígenas		Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor
Asignaciones Directas 20% del SGR	26%	\$ 148.500	74%	\$ 417.717
Asignaciones Directas Anticipadas 5%	26%	\$ 37.141	74%	\$104.474

Fuente: DNP. Visualizador información y resultados indicativos, de la fórmula de destinación de las asignaciones directas para proyectos de inversión con enfoque diferencial (<https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/Enfoquediferencialetnico.aspx>)

- Cifras en pesos

## Recursos de las Asignaciones Directas del SGR destinados para proyectos con enfoque diferencial étnico Balance 2021-2027

Asignación	2021-2022	2023-2024	Proyección 2025-2027	Proyección Total SGR / A. Directas 2021-2027 (Incluye adiciones)
Asignaciones directas	\$ 74.427.010	\$ 80.740.193	\$ 164.000.000	\$ 319.167.203

- Cifras en pesos

Acumulados los dos bienios (de 2021 a 2024) y a partir de las cifras informadas por DNP, DANE y MinHacienda, las comunidades indígenas tienen un acumulado de recursos mínimos a destinar en proyectos de inversión de Bogotá por \$1.689.724 y la Población NARP por \$5.292.801.

No obstante por compromiso asumido por la SDP con los grupos étnicos de la ciudad, **se destinará el 100% de las asignaciones directas de la ciudad para financiar iniciativas de comunidades NARP, Indígenas y Rrom** que estén incluidas en el capítulo independiente del SGR del PDD (2024-2027), teniendo en cuenta el recaudo, programación y disponibilidad de recursos.

# EJERCICIO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

## Capítulo independiente del SGR - PDD



# • 5. EJERCICIO DE PLANEACIÓN

## Artículo 30 de Ley 2056 de 2020

En el marco de la construcción del PDD, se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional mediante mesas públicas de participación.

Proceso	Inversión Regional (Dptal 60% y OCAD 40%)	Asignaciones Directas / Locales
<b>Lidera las mesas:</b>	Alcalde (No puede delegar) con apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación	Alcalde (No puede delegar), se podrán conformar Comités Técnicos para analizar y decidir las iniciativas
<b>Actores a invitar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actores sociales, FCM, Asocapitales</li> <li>Esquemas asociativos, RAP</li> <li>Representantes a la Cámara de Bogotá y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de votación en la región.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejales, FCM, Asocapitales, JAL, Org. acción comunal y sociales, Grupos étnicos.</li> <li>Principales Sectores económicos</li> <li>Representantes a la Cámara de Bogotá, senadores (con más del 40% de votación)</li> </ul>
<b>Aspectos técnicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los proyectos deben cumplir criterios del Art 29 y 35 Ley 2056/20 (pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto regional, integración, metas sector, encadenamiento, etc).</li> <li>Deben ser acordes con la Agenda de competitividad e Innovación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deben priorizar proyectos con enfoque de género</li> <li>Grupos étnicos bajo procesos autónomos identificarán sus proyectos a presentar en las mesas de participación a ser incluidos.</li> </ul>

# Proceso Ejercicios de Planeación

## Asignaciones directas y Locales

Mesas públicas de participación	Asignación Directas	Asignación Local (Instancias Nacionales)
<b>Grupos étnicos</b>	<p><b>2% Departamentos, 4.5% Municipios</b></p> <p><b>Indígenas:</b> Las iniciativas y proyectos identificados y priorizados por org indígenas conforme al artículo 79 de la 2056/20 se presentarán en las mesas de participación y serán incluidos.</p> <p><b>Negritudes:</b> Las iniciativas y proyectos de inversión identificados y priorizados conforme al art 94, serán radicados por las autoridades en las mesas de participación, para ser incorporados en el capítulo de "Inversiones con cargo al SGR".</p>	<p><b>2.32% del SGR (1% Indígenas, 1.1% NARP, 0.22% Room) a través de instancias.</b></p> <p><b>Indígenas, Negritudes y Room:</b> Los proyectos identificados y priorizados conforme lo dispuesto en los art 79, 94 y 104 de la 2056/20 que sean susceptibles a ser financiados con esta fuente, deberán ser presentados a la Instancia de Decisión respectiva.</p>